EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR.6247158 de 2024 A NOMBRE DE CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S. DANDO CUMPLIMIENTO AL -MANUAL DE SUPERVISIÓN VERSION 6.

CERTIFICA:

Que **CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S.** con Nit No 900.217.343-9, es proveedor de la Regional Sucre, según consta en el contrato No **CO1.PCCNTR.6247158 de 2024**, cuyo objeto es: Servicio de consulta de optometría, consulta deoftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos, celebrado por un valor total de $ 38.716.491 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L.) incluido IVA.

1. Que la ejecución del contrato comenzó el día 29 de abril de 2024.
2. Que, durante la ejecución del contrato, el proveedor a la fecha y como parte del primer pago ha entregado los servicios de acuerdo con lo requerido como consta en el informe de supervisión. Por lo anterior se recomienda tramitar el pago dela Factura Electrónica como se relaciona en cuadro adjunto:

NUMERO	FECHA	VALOR
IS84235	31/01/2025	$3.554.176

Ante el ordenador del gasto, el cual se efectuará mediante transferencia bancaria a favor del contratista en la Cuenta Corriente BBVA COLOMBIA No 826029399, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de dicho cobro, previa constancia escrita de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, los cuales se anexan en documento PDF. Una vez efectuado este pago, el saldo por ejecutar en el presente contrato será de $ 0==

DEPENDENCIA SIIF	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE RUBRO	CODIGO USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR POR OBLIGAR
101000	C-3603-1300-14-0-3603025-03	27	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN.	A-03-04-02-021	SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	$3.554.176

Nota: se aplicó la Nota Crédito NCFR 141 por un valor de $316.574 a la Factura 1S84235, cuyo valor original era de $3.870.750. Después de esta aplicación, el saldo final de la factura es de $3.554.176.

Sincelejo, 02 de julio de 2025.

Cordialmente,

PATRICIA ISABEL RIOS SIERRA
Profesional Grado 06 – Supervisor

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6247158

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	REGIONAL SUCRE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6247158 de 23-04-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23-04-2024
OBJETO	Servicio de consulta de optometría, consulta de oftalmología y procedimientos quirúrgicos especializados de oftalmología, suministro de monturas y lentes y demás actividades relacionadas en el apoyo y complementación diagnostica y terapéutica del área debidamente habilitadas por la institución para dar atención integral a pacientes con problemas oftalmológicos.
CONTRATISTA	CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S.
CC o NIT	900.217.343-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sincelejo
FECHA DE INICIO	29-04-2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.810.995
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.810.995
PRÓRROGA NRO. 1	31-03-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31-03-2025
ADICIÓN NRO. 1 DEL 17-09-2024	$ 12.905.496
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 38.716.491
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en actas parciales posteriormente a la recepción de los servicios, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	08 del 31-01-2025
PERIODO DEL INFORME	Desde el 16-01-2025 al 31-01-2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	Entrega de los servicios en los tiempos y de acuerdo con lo convenido en el contrato	Recibo a satisfacción de los servicios contratados
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Revisión de los servicios entregados.	Recibo a satisfacción de los servicios contratados
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	No se presentaron reclamaciones o peticiones	N/A
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Entrega de los servicios en los tiempos y de acuerdo con lo convenido en el contrato	Recibo a satisfacción de los servicios contratados
e. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Entrega de los servicios en los tiempos y de acuerdo con lo convenido en el contrato	Recibo a satisfacción de los servicios contratados
f. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.	No se recibió información respecto a hechos o circunstancias que incidieran en la no oportuna o debida ejecución del contrato.	N/A
g. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.	Realizo pago oportuno de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales	Planilla de Pago de Seguridad Social y Certificación pago aportes parafiscales.
h. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al	Establecido en Estudios Previos del proceso de contratación.	Estudios Previos

Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.		
i. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012	Aún no aplica.	N/A
j. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993	Establecido en Estudios Previos del proceso de contratación.	Estudios Previos
k. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.	Establecido en Estudios Previos del proceso de contratación.	Estudios Previos
l. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.	Realizo pago oportuno de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales	Planilla de Pago de Seguridad Social y Certificación pago aportes parafiscales.
m. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia.	Establecido en Estudios Previos del proceso de contratación.	Estudios Previos
n. El personal que participe por parte del contratista en la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega.	Establecido en Estudios Previos del proceso de contratación.	Estudios Previos
o. Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 358 de 2020), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Es importante	Se remitió información requerida por proveedor para la facturación electrónica.	N/A

señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.		
p. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única.	Constitución de pólizas por parte del proveedor.	pólizas aprobadas
q. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.	No se recibió información respecto a hechos o circunstancias que incidieran en la no oportuna o debida ejecución del contrato.	N/A
r. Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran relacionadas en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente estudio.	Establecido en Estudios Previos del proceso de contratación.	Estudios Previos
s. Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.	Entrega de certificación implementación SG-SST firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con la presentación de la oferta.	Certificación implementación SG-SST
t. Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 1409 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas.	N/A	N/A
u. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	Entrega de los servicios en los tiempos y de acuerdo con lo convenido en el contrato	Recibo a satisfacción de los servicios contratados

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Entrego certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, con la presentación de la oferta.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
04/06/2024	1S70346	$4.081.087	$4.081.087	$34.635.404	10.54%
29/06/2024	1S71561	$5.426.900	$9.507.987	$29.208.504	24.55%
02/08/2024	1S73250	$9.507.420	$19.015.407	$19.701.084	49.11%
04/09/2024	1S75150	$6.795.588	$25.810.995	$12.905.496	66.66%
05/11/2024	1S79351	$6.167.410	$31.978.405	$6.738.086	82.59%
05/12/2024	1S81574	$1.695.140	$33.673.545	$5.042.946	86.97%
23/12/2024	1S782545	$1.488.770	$35.162.315	$3.554.176	90.81%
02/07/2025	1S84235	3.554.176	$38.716.491	0	100%

Nota: se aplicó la Nota Crédito NCFR 141 por un valor de $316.574 a la Factura 1S84235, cuyo valor original era de $3.870.750. Después de esta aplicación, el saldo final de la factura es de $3.554.176.

Porcentaje de ejecución física: **N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado**:diciembre 2024 - enero 2025	**Planilla nro.** 9480172666 del 10-01-2025

Nota: Adjunto certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de fecha 10-01-2025.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

" No Aplica"

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

El presente contrato se viene ejecutando conforme a lo establecido en las condiciones técnicas y especificas dadas en los estudios previos del mismo y a la fecha del presente informe el proveedor ha ejecutado lo detallado en el ítem # 3 de avance financiero del contrato.

Para constancia se firma a los 2 días de julio de 2025.

Patricia Isabel Ríos Sierra
Nombre y firma del supervisor del contrato

Luis Bernardo Lentino Buelvas
Nombre del apoyo a la supervisión